



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2016-00108-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandada	WILSON DARIO PARDO ARRIETA y OTRO
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ como Coordinadora De La Regional Costa, tal como consta en escritura publica presentada dentro del proceso de la referencia, ajustándose a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo solicitado.

Igualmente, se verifica en el cuaderno de medidas cautelares que a través de providencia se ordenó el embargo de los dineros que llegaren a tener los demandados WILSON PARDO ARRIETA cc.12.589.959 y NURYS VENERA SANCHEZ cc.39.093.839, en cuentas de ahorro o corriente en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Así mismo, mediante auto 20 noviembre de 2020 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-12591 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato de propiedad de los ejecutados WILSON PARDO ARRIETA con cédula de ciudadanía No. 12.589.959 y NURIS VENERA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 39.093.839.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor WILSON PARDO ARRIETA cc.12.589.959 y NURYS VENERA

SANCHEZ cc.39.093.839, por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Líbrense los respectivos oficios por Secretaría.

3.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3624a231afb1f547015e5aac53f69115325b5744ca9fabd5fc10e7bd06bc75**

Documento generado en 25/08/2023 03:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>